En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y de Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 143 de 2023, se realiza el Estudio Previo para la Contratación de Mínima Cuantía.

Fecha de elaboración:	06 de octubre de 2026
Estructurador:	Adrián Eliberto Gómez Martínez - Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura
Asunto:	Estudio previo para la contratación del proceso de mínima cuantía, cuyo objeto corresponde a **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARTICAS SEDE LA TIJIÑA MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA."**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Siendo el municipio la estructura básica de la organización estatal, sugiere adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas no resueltas de las comunidades a su cargo; así las cosas, es preciso atender en forma prioritaria el cubrimiento de ciertas funciones propias del buen desarrollo y gestión del ente territorial.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).

El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia: "son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión". El desarrollo de un niño o niña durante la primera infancia depende esencialmente de los estímulos que se le den y de las condiciones en que se desenvuelva. Es por esto que en la etapa comprendida entre los cero y los cinco años de edad es necesario atender a los niños y las niñas de manera armónica, teniendo en cuentan los componentes de salud, nutrición, protección y educación inicial en diversos contextos (familiar, comunitario, institucional), de

tal manera que se les brinde apoyo para su supervivencia, crecimiento, desarrollo y aprendizaje. El país cuenta con un nuevo marco jurídico (Código de la infancia y la adolescencia. Ley 1098 de 2006), el cual marca un hito para la defensa y garantía de los derechos humanos de los niños, las niñas y los adolescentes. En este marco se reconoce por primera vez y de manera legal el derecho al desarrollo integral en la primera infancia (Artículo 29): "la primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años. Son derechos impostergables de la primera infancia: la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial".

El artículo 2º de la Constitución Nacional establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)", igualmente la Ley 80 de 1993, en su artículo 3º establece: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"(...).

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, está el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la República."

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En ese orden de ideas, En el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Construyamos el Acevedo de Todos", la Administración Municipal ha identificado la necesidad de fortalecer y mejorar los espacios públicos del municipio, promoviendo entornos urbanos adecuados que fomenten la integración social, la recreación, el desarrollo cultural y el bienestar comunitario.

En la vereda Tijiña actualmente no cuenta con las aulas suficientes cumpla con condiciones técnicas, funcionales y de accesibilidad universal acordes con las necesidades de los estudiantes.

La ausencia de un diseño integral y técnicamente estructurado impide la gestión eficiente de recursos para su posterior construcción, así como la formulación de proyectos viables ante fuentes de financiación departamental, nacional o del Sistema General de Regalías.

En ese sentido, se hace necesario contratar los estudios y diseños técnicos, arquitectónicos, estructurales, eléctricos, presupuestales, que permitan definir con precisión las condiciones técnicas, financieras y normativas para la construcción de un aula en la institución educativa marticas, sede la Tijiña municipio de Acevedo Huila.", con el fin de impulsar el desarrollo estudiantil, social, económico y cultural de toda la comunidad en la vereda Tijiña del Municipio de Acevedo.

El Municipio de Acevedo – Huila requiere implementar la metodología Building Information Modeling (BIM) en el desarrollo de los **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARTICAS SEDE LA TIJIÑA MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA**, con el fin de garantizar coordinación interdisciplinaria, optimización de recursos públicos, reducción de interferencias técnicas, control de cantidades y trazabilidad digital del proyecto, en concordancia con la Estrategia Nacional BIM 2020-2026 y la NTC-ISO 19650.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación de mínima cuantía, con el propósito de suscribir el contrato que tiene por objeto **la "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARTICAS SEDE LA TIJIÑA MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA.".**

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Dentro de la ejecución del proyecto, se adelantará el proceso de mínima cuantía que tiene como objeto: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARTICAS SEDE LA TIJIÑA MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA.".** a través del cual se buscan que la consultoría El sector de consultoría en diseño urbano y espacio público ha incorporado progresivamente la metodología BIM como herramienta de gestión digital. En Colombia, la adopción es creciente en entidades públicas conforme a lineamientos nacionales. Existe oferta de profesionales capacitados en modelado BIM y coordinación interdisciplinaria en el mercado regional y nacional.

Como consecuencia de todo lo antes expuesto, resulta necesario, legal y conveniente adelantar un proceso de selección, regido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas concordantes, para seleccionar una persona natural o jurídica que preste el servicio solicitado, que atienda los requerimientos que se indican en el presente documento.

Por lo expuesto anteriormente, se ve connotada la necesidad de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021. Esto en consideración a la cuantía del presupuesto dispuesto para la atención de esta necesidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARTICAS SEDE LA TIJIÑA MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA."

2.2. Alcance del Objeto: Implementación integral de la metodología BIM para los estudios y diseños del proyecto, incluyendo modelado disciplinar LOD 300, coordinación. El servicio deberá prestarse con el personal y los elementos que se describen a continuación:

"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARTICAS SEDE LA TIJIÑA MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA."			
ESTUDIO DE MERCADO			
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD**	**CTD**
1	**Levantamiento topográfico:** Los sitios destinados para el proyecto deberán ser investigados con mayor detalle. Se tratará de identificar puntos de referencia, accidentes geográficos, nacimientos de agua en el terreno, caminos y construcciones importantes. Una vez definido el sitio, se deberá realizar el levantamiento topográfico, donde la localización del predio y la localización. proyectado la ubicación del aula, y que los planos representen norte, escala, cuadrícula de coordenadas, cuadro de áreas, abscisados con detalle de puntos de inicio, puntos de referencia y amarre utilizados, cuadro de convenciones, rótulos, hitos especiales (redes, quebradas, etc.), perfiles de terreno, cuadro de convenciones, ubicación de obras de drenaje existentes. Presentar lo siguientes documentos como producto entregable. 1) Informe sobre levantamiento topográfico, incluye conclusiones y recomendaciones; 2) Cartera de puntos que refleje el levantamiento del predio objeto de intervención; 3) Planos planta perfil escala 1:1000 con curvas de nivel cada 2 mt que contenga el trazado del terreno existente y todos los hitos señalados en la descripción de la actividad; 5) Planos con secciones transversales cada 20 metros o según condiciones del terreno para proyección de la infraestructura; 6) Anexo con detalles, obras existentes (implantarlas en planta, perfil y secciones transversales) curvas de nivel, redes existentes, ingresos a predios, el registro de los equipos que se utilizaron (certificado de calibración en el momento de su realización), las carteras de campo debidamente firmadas, con los planos del	UNIDAD	1

	levantamiento en planta y perfil, secciones transversales , con sus respectivas conclusiones y recomendaciones. 8) Recomendaciones y Conclusiones firmadas. Nota 1. Los planos, memorias, carteras e informes deben estar debidamente firmados por especialistas y profesionales de la consultoría. Anexar certificado de calibración de las estaciones y equipos y de los GPS de precisión milimétrica.		
2	**Estudio de suelos**: El estudio de suelos debe realizarse en el área donde se va a implantar el proyecto de acuerdo con el anteproyecto arquitectónico avalado. El documento debe contener de acuerdo con la NSR 10, como mínimo tres sondeos de seis (6 m) de profundidad, (nombre, localización con dirección), el resumen de la investigación realizada, el análisis geotécnico, las recomendaciones para el diseño, las recomendaciones para la construcción, las tablas de resultado de los sondeos, el resumen de memorias de cálculo y registro fotográfico del procedimiento de toma de muestras. De igual manera el estudio debe indicar la capacidad portante del suelo de fundación y las alternativas de cimentación de acuerdo con las condiciones encontradas. Se debe contar con la ubicación de los sondeos y caracterizaciones con perfiles estratigráficos en una copia del plano del levantamiento topográfico realizado, con el respectivo registro fotográfico de los muestreos realizados. Además, se requiere contar con copia de la matrícula profesional del profesional encargado del estudio y su certificación de vigencia actualizada de acuerdo con el capítulo 2 de la Ley 400 de 1997 "por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes". Cumplimiento En todos los casos, en cualquier sitio del territorio nacional, se debe hacer estudio de suelos que cumpla con el título H de la Norma Colombiana Sismo resistente NSR 10. Se debe entregar un diagnóstico de vulnerabilidad geotécnica del terreno y evaluación de las afectaciones existentes. El diagnóstico deberá establecer si el terreno presenta condiciones geotécnicas que puedan comprometer el comportamiento de la futura infraestructura y, en caso de identificarse, formular las recomendaciones y medidas de mitigación o estabilización necesarias para el diseño y construcción del nuevo proyecto.	UNIDAD	1
3	**Diseño arquitectónico**: El contenido del diseño arquitectónico deberá tener en cuenta planos de diseño con: ✓ Planos de implantación ✓ Plantas arquitectónicas ✓ Fachadas ✓ Cortes ✓ Planta de aula ✓ Modelado BIM	UNIDAD	1

	✓ La proyección de la nueva infraestructura debe cumplir con las normas técnicas como son: NTC 4595 Fija los lineamientos de planeamiento y diseño para los espacios escolares		
4	**Diseño estructural:** Los aspectos a considerar para la realización del diseño estructural son: ✓ Descripción básica ✓ Materiales ✓ Especificaciones técnicas ✓ Consideraciones de diseño – correlación con los planos del estudio de suelos ✓ Hipótesis de carga ✓ Parámetros geométricos ✓ Parámetros sísmicos de diseño ✓ Procedimiento de diseño de elementos ✓ Especificaciones de elementos no estructurales ✓ Datos de entrada ✓ Diseños de placa de cimentación, columnas. ✓ Plano estructurales ✓ Plano de elementos no estructurales ✓ Planos con cuadro de cantidades y memorias de cálculo, plantas, cortes, detalles y despieces. ✓ Modelado BIM	UNIDAD	1
5	**Diseño eléctrico**: Los contenidos de acuerdo con el RETIE y RETILAP (normas de aplicación específica) que como mínimo debe tener el diseño eléctrico son: ✓ Consideraciones de diseño ✓ Cuadros de carga y memorias de cálculo eléctrico ✓ Detalle de instalaciones eléctricas ✓ Cuadro de cargas tablero de distribución y de iluminación ✓ Detalle sistema puesta a tierra ✓ Planta de distribución de elementos con convenciones de redes internas ✓ Cuadro de cantidades y memorias de cálculo ✓ Distancias de seguridad ✓ Análisis de riesgos eléctricos ✓ Estudio fotométrico (curva isométrica, configuración, potencia, tipo y cantidad de luminarias) • Planos eléctricos (planta, diagrama unifilar y cortes de subestación cuando aplique). ✓ Modelado BIM	UNIDAD	1

6	**Elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios (APU), programa de obra, memoria de cálculo de cantidades de obra.** Los productos de este proceso serán: ✓ Detalle de cada APU (Análisis de Precios Unitarios) del presupuesto ✓ Cantidades de Obra ✓ Detalle de porcentaje de administración, imprevistos y utilidades (AIU) ✓ Detalle de presupuesto de interventoría y factor multiplicador ✓ Cronograma de obra ✓ Proceso constructivo ✓ Especificaciones generales y particulares de construcción	UNIDAD	1
7	**Formulación y/o actualización en Metodología General Ajustada (MGA) para viabilidad y estructuración del proyecto.**	UNIDAD	1
8	**Plan de Gestion Integral de Obra,** incluye presupuesto: ✓ Informe PGIO ✓ Costeo PGIO ✓ Copia de cedula del profesional responsable ✓ Copia matricula del profesional. ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional	UNIDAD	1
9	**Análisis de riesgos:** ✓ Informe de análisis de riesgos ✓ Anexo matriz de análisis de riesgos ✓ Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizo el informe. Firmada con No de cedula y matricula profesional. ✓ Copia matricula del profesional encargado de la elaboración del informe. ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional	UNIDAD	1
10	**Especificaciones técnicas:** ✓ Informe de especificaciones técnicas que deberá cumplir con las normas técnicas como son: NTC 4595 que fija los lineamientos de planeamiento y diseño para los espacios escolares, norma fundamental de cumplimiento. ✓ Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizo el informe. Firmada con No de cedula y matricula profesional. ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional ✓ Copia matricula del profesional encargado de la elaboración del informe	UNIDAD	1
11	**Plano de localización especifica**	UNIDAD	1

El servicio deberá prestarse garantizando como mínimo el siguiente personal que se

describen a continuación:

- Un (1) Arquitecto – Coordinador BIM – Dedicación 50%
- Un (1) Topógrafo – Dedicación 50%
- Un (1) Ingeniero Civil – Especialista en estructuras Dedicación 50%
  Un (1) Ingeniero Civil – Especialista en geotecnia Dedicación 30%

2.3. Clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC Código UNSPSC: Los bienes y/o servicios parte del objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Producto
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81101600	Servicios de gestión o gerencia de proyectos
81102200	Servicios de Arquitectura

2.4. Identificación del Contrato Para Celebrar:

La naturaleza del contrato a celebrar es la de un Contrato de consultoría en las voces del artículo 32, numeral 2 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por* ***objeto*** *la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. (...)"*

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso se considera que la modalidad de selección a emplear es la de mínima cuantía, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes de la Subsección 5 de la Sección 1, Capítulo 2 del Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicarán las normas comerciales - civiles vigentes, y demás disposiciones internas del municipio de Acevedo Huila.

Las adquisiciones de Bienes, Servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

2.5. Lugar de Ejecución:

El objeto del Contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila.

2.6. Obligaciones del Contratista:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales, adicionales a las obligaciones específicas, correspondiente a las actividades específicas que implica la ejecución del objeto contractual:

a. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el contrato, Estudio Previo, invitación, y propuesta presentada por el Contratista y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato.
b. Realizar entrega de los documentos relacionados en las condiciones técnicas en medio magnético y fisico.
c. Atender los requerimientos efectuados por el MUNICIPIO a través de la supervisión en forma inmediata.
d. Disponer el recurso humano profesional, logístico y técnico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades
e. Entregar y presentar por medio de copia física y magnética los estudios concernientes bajo el objeto del contrato.
f. Elaborar y entregar informes de ejecución con los respectivos soportes y/o evidencias completo en original y en medio magnético (CD) e impreso, aprobado por el supervisor
g. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
h. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
i. Constituir y mantener vigente las garantías constituidas a favor del Municipio con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato.
j. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (salud, pensiones, ICBF, caja de compensación, SENA y ARL) de conformidad con lo previsto en la Resolución 209 de 2020 *"Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica"* y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. Para la verificación de dichos aportes el contratista presentara con el informe mensual la relación de los respectivos soportes.
k. Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato de consultoría, como: acta de inicio, de avance de ejecución, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual.
l. Presentar los informes de ejecución de actividades, conforme los plazos y formalidades pactados en el contrato.
m. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.
n. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
o. Asumir, por su cuenta y riesgo exclusivos, la carga laboral y prestacional en su calidad

de empleador directo.

p. Responder ante el Municipio cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.

q. Presentar factura o cuentas de cobro según corresponda del servicio prestado, conforme a la normatividad vigente tal como se describe en el acápite concerniente a la forma de pago de cada contrato.

r. Conocer y acatar las normas contractuales, manual de contratación y supervisión de la Entidad.

s. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando con la debida diligencia todo tipo de dilaciones o demoras que pudieren presentarse.

t. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el Supervisor del contrato

u. Los derechos y demás obligaciones contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80, además de todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada, el pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que harán parte integral del contrato.

2.7. Obligaciones del Municipio:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Expedir los CDP Y RP, según avances del proceso contractual
b) Aprobar las Garantías exigidas.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
d) Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
e) Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
f) Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
g) Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor.
h) Liquidar el contrato.
i) Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

3. CONDICIONES DE CARÁCTER TECNICO Y REQUISITOS HABILITANTES.

El servicio que se prestara constituye una **""ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARTICAS SEDE LA TIJIÑA MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA."** de conformidad con las estipulaciones aquí contenidas.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía

no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **MUNICIPIO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo

1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para el presente proceso título como arquitecto, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el órgano rector de la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones requeridas (arquitecto), la oferta debe ser avalada por un ingeniero en dichas ramas, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la entidad competente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

A. Carta de presentación de la propuesta.

El servicio deberá prestarse con el personal y los elementos que se describen a continuación:

La carta de presentación original de la oferta deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (De acuerdo con el anexo Modelo carta de presentación de oferta"). La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

B. Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

B.1. PERSONAS NATURALES

Que acredite el Título Profesional, como Ingeniero Civil, con experiencia general de ocho (8) años, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

Para ello, deberá presentar:

- Copia de cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales.
- Diploma y/o acta de grado
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Libreta militar (En caso de ser hombre, menor de 50 años).

B.2. PERSONAS JURÍDICAS

Empresas Legalmente constituidas, cuyo objeto social comprenda actividades de dibujo técnico en áreas de levantamiento topográfico, áreas arquitectónicas, modelado BIM y georreferenciación, debidamente certificada por la respectiva Cámara de Comercio, que acrediten la capacidad de contratación y experiencia conforme a las condiciones establecidas en la invitación, cuya constitución no sea inferior a cinco (08) años de constitución.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica no ostente la calidad de Ingeniero civil, la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil con ocho (8) años de expedición de la tarjeta profesional contados a partir del cierre del proceso, de selección Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal).Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

   I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

      a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su

existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

B.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato – Conformación de Proponente Plural, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación y cualquier otro acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

C. Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique).

a. Personas Jurídicas

El oferente persona jurídica debe presentar el **FORMATO No. 2** – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, es decir, con los documentos soportes de este, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el FORMATO No. 2.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. Personas Naturales

El Oferente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

c. Oferentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

D. Verificación De No Inclusión En El Boletín De Responsables Fiscales

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

E. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

F. Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

G. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

H. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

Con el fin de conocer las responsabilidades, calidades y atributos del oferente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

I. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

La Empresa verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

J. Verificación en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá anexar a su propuesta certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, para lo cual, en caso de no haberlo efectuado con anterioridad, deberá seguir los pasos establecidos para efectuar el registro de autenticación digital y el acceso a la carpeta ciudadana para obtener el certificado REDAM en https://www.redam.gov.co/modulo-2.

K. Paz y salvo municipal

Deberá presentarse con la oferta la paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería Municipal de Acevedo (H) respecto de cualquier tipo de obligación con el Alcaldía de Acevedo para el año en curso, con vigencia para la época del cierre de este proceso de

selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada. En caso de que el oferente sea persona jurídica, deberá anexar la paz y salvo del representante legal y el de la firma jurídica.

L. Garantía de seriedad de la oferta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe amparar, los siguientes riesgos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.

b. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte de adjudicatario.

d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad del ofrecimiento debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA (NIT.891180069-1), con una vigencia que se extenderá desde el momento de la fecha de cierre de la contratación, o de su prórroga si la hay, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (VIGENCIA MÍNIMA DE 3 MESES), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. (Decreto 1082 del 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.9)

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que EL MUNICIPIO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO, de exigir por los medios

reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La no presentación de la póliza de seriedad será causal de rechazo de la propuesta.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"

3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

3.2.1. Propuesta económica: El presupuesto oficia asignado para el presente proceso se ha establecido en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49,000,000) M/CTE. Incluido IVA,** el valor total presentado en la propuesta económica no podrá exceder el valor indicado y comprenderá los gastos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a Declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica **So pena de rechazo.**

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo propuesto en la invitación pública. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, **so pena del rechazo** de la oferta.

3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

3.3.1. Experiencia general:

PERSONAS NATURALES

Que acredite el Título Profesional, como Ingeniero Civil, con experiencia general de ocho (8) años, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

Para ello, deberá presentar:

- Copia de cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales.
- Diploma y/o acta de grado
- Registro Único Tributario (RUT)
- Libreta militar (En caso de ser hombre, menor de 50 años).

La experiencia general se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de la profesión, que corresponden a los años comprendidos entre la expedición de la matrícula profesional y la

fecha de cierre del presente proceso, cuya actividad económica comprenda el código Ciiu 7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

PERSONAS JURÍDICAS

Legalmente constituidas, cuyo objeto social comprenda actividades de dibujo técnico en áreas de levantamiento topográfico, áreas arquitectónicas, modelado BIM y georreferenciación, debidamente certificada por la respectiva Cámara de Comercio, que acrediten la capacidad de contratación y experiencia conforme a las condiciones establecidas en la invitación, cuya constitución no sea inferior a cinco (05) años de constitución.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica no ostente la calidad de Ingeniero Civil, la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil con ocho (8) años de expedición de la tarjeta profesional contados a partir del cierre del proceso de selección. **Conjuntamente,** en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal).

3.3.2. Experiencia especifica:

El oferente deberá acreditar la experiencia, como contratista a través de mínimo un (01) contrato de consultoría y/o acta de terminación y/o acta de liquidación con entidades públicas y/o privadas, y que cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del Presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, lo cual equivales a 28 SMMLV.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

a. INFORMACIÓN:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato (El cual debe atender a lo arriba mencionado)
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año)
4. El valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

Nota 1: Para verificar el valor del contrato acreditado, se procederá a constatar su valor en SMMLV tomando como referencia la fecha de terminación del mismo el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo legal vigente.

Nota 2: Para acreditar la experiencia se aceptará: **Copia del contrato y/o Certificación De Experiencia y/o Acta de Entrega y/o Recibo Definitivo y/o Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación.**

REQUISITOS

Las certificaciones sobre experiencia del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptarán certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en la invitación. No se aceptarán certificación de contratos en ejecución.

En los casos que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

NOTA: La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que le soporten.

3.3.3. Personal mínimo requerido

El oferente y futuro contratista, durante el plazo de ejecución del contrato, para la prestación del servicio de consultoría, deberá contra como mínimo con el siguiente personal:

Nota 1: en caso de que el contratista y/o consultor vaya a ser miembro del equipo de trabajo, la experiencia acreditada deberá ser diferente a la aportada en la experiencia especifica del proponente.

ROL	PERSONAL Y PERFIL
Arquitecto Director BIM	**Un (1) Profesional en Arquitectura**
	Experiencia profesional general mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la obtención de la matricula profesional y hasta el cierre de este procedimiento de selección.
	Experiencia específica: Deberá demostrar experiencia certificada como consultor BIM, en dos certificaciones de diseños los cuales deben contener actividades de implementación de la metodología BIM y/o Modelo BIM LOD 300.
Ingeniero Estructural	**Un (1) Profesional en Arquitectura o Ingeniería civil**
	Experiencia profesional general mínima de **cinco (5)** años en el ejercicio de la profesión como ingeniero, contados a partir de la obtención de la matricula profesional y hasta el cierre de este procedimiento de selección. Deberá demostrar estudios de post grado a nivel de especialización o maestría en estructuras con mínimo cinco (5) años de experiencia como especialista y/o magister, contados a partir de la obtención del título.
	Experiencia específica: Deberá demostrar experiencia certificada en dos contratos de diseños y/o revisión y/o actualización de estudios estructurales a edificaciones abiertas al público.
Topógrafo	**Un (1) Profesional en Topografía o Tecnólogo en Topografía**
	Experiencia profesional general mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la obtención de la matricula profesional y hasta el cierre de este procedimiento de selección.
Profesional	**Un (1) Profesional en Ingeniería Civil o Geología**

en suelos	**Experiencia profesional general** mínima de siete (7) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la obtención de la matricula profesional y hasta el cierre de este procedimiento de selección. En caso de ser ingeniero civil deberá demostrar estudios de post grado a nivel de especialización o maestría en: Geotecnia y/o fundaciones y/o cimentaciones como mínimo tres (3) años contados a partir de la obtención del título.
	Experiencia específica: Deberá demostrar experiencia certificada en un (1) contrato de diseños y/o revisión y/o actualización y/o ejecución de consultoría.

Para cada cargo o rol, el oferente deberá allegar la siguiente información:

1. Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla).
4. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales. (Cuando Aplique)
5. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios formales y no formales solicitados.
6. Fotocopia de certificación o acta de liquidación de la experiencia solicitada.

Si el proponente omite alguno de estos documentos se tendrá por No ofertado el profesional del equipo de trabajo y la propuesta será Rechazada.

Nota: En cuanto a las certificaciones de experiencia acreditada por el equipo de trabajo ofertado por el proponente, deben ser certificados por el contratista o la entidad pública o privada contratante

Nota: El Municipio solo aceptará un profesional ofertado para cada perfil exigido; es decir el proponente deberá ofertar profesionales distintos para cada cargo.

EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador para el desarrollo del proyecto.
No existirá ninguna clase de relación laboral entre EL MUNICIPIO y el equipo de trabajo ofertado. En ningún caso el Adjudicatario podrá contratar personal que cuente con calidades inferiores a las enunciadas anteriormente.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el logro del objeto a contratar **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARTICAS SEDE LA TIJIÑA MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA."** El contratista deberá ejecutar las actividades que a continuación se relacionan como resultado del alcance de esta actividad, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

Levantamiento topográfico: Presentar lo siguientes documentos como producto entregable. 1) Informe sobre mojones georreferenciados; 2) Informe sobre levantamiento topográfico, incluye conclusiones y recomendaciones; 3) Cartera de puntos que refleje el levantamiento del predio objeto de intervención; 4) Planos planta perfil escala 1:1000 con curvas de nivel cada 0,5 mt que contenga el trazado del terreno existente y todos los hitos señalados en la descripción de la actividad; 5) Planos con secciones transversales cada 20 metros o según condiciones del terreno para proyección de la infraestructura; 6) Anexo con detalles, obras existentes (implantarlas en planta, perfil y secciones transversales) curvas de nivel, redes existentes, ingresos a predios, el registro de los equipos que se utilizaron (certificado de calibración en el momento de su realización), y la metodología del amarre y el traslado de las coordenadas IGAC- MAGNA SIRGAS, las carteras de campo debidamente firmadas, con los planos del levantamiento en planta y perfil, secciones transversales , con sus respectivas conclusiones y recomendaciones. 8) Recomendaciones y Conclusiones firmadas.
Nota 1. Los planos, memorias, carteras e informes deben estar debidamente firmados por especialistas y profesionales de la consultoría. Anexar certificado de calibración de las estaciones y equipos y de los GPS de precisión milimétrica.

Estudios de Suelos: Realizar el estudio geotécnico del área de intervención mediante la ejecución de dos (3) sondeos a 6 m, con el fin de determinar las características físicas y mecánicas del suelo que permitan definir las recomendaciones de cimentación y conformación de estructuras proyectadas para el Aula.

La ejecución se debe realizar técnicamente así:
Definición técnica de los puntos de exploración, Georreferenciación de los apiques, Registro fotográfico inicial, (3) sondeos a 6 m, Excavación manual o mecánica según condiciones del terreno, Cumplimiento de normas de seguridad industrial, Identificación visual y manual de estratos, Clasificación preliminar del suelo, Registro de niveles freáticos si se presentan, Perfil estratigráfico detallado, Muestras alteradas por cada estrato identificado, Correcto embalaje y rotulado, Transporte a laboratorio acreditado, Granulometría, Límites de Atterberg, Humedad natural, Peso unitario, Clasificación SUCS, la normatividad aplicable es el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)– Título H (Estudios Geotécnicos).

Se debe entregar Informe Geotécnico Final en formato físico y digital (PDF editable)

Se debe entregar un diagnóstico de vulnerabilidad geotécnica del terreno y evaluación de las afectaciones existentes. El diagnóstico deberá establecer si el terreno presenta

condiciones geotécnicas que puedan comprometer el comportamiento de la futura infraestructura y, en caso de identificarse, formular las recomendaciones y medidas de mitigación o estabilización necesarias para el diseño y construcción del nuevo proyecto.

Modelado Arquitectónico – LOD 300

- Alcance: Topografía base
- Productos: Modelo arquitectónico LOD 300, Planos arquitectónicos, Cuadro de áreas, Cantidades extraídas del modelo.
- La proyección de la nueva infraestructura debe cumplir con las normas técnicas como son: NTC 4595 Fija los lineamientos de planeamiento y diseño para los espacios escolares.

Modelado Estructural – LOD 300

- Alcance: Cimentaciones y estructuras en concreto o metálicas, Muros de contención y placas.
- Productos: Modelo estructural LOD 300, Planos estructurales, Memoria de cálculo, Cuadro de cantidades.

Modelado Redes Eléctricas – LOD 300

- Alcance: Red de alumbrado interno, Canalizaciones y tableros, Sistema de puesta a tierra.
- Productos: Modelo eléctrico LOD 300, Planos eléctricos.

Todos los modelos deberán entregarse como mínimo en LOD 300, garantizando geometría precisa, dimensiones reales, ubicación exacta y cantidades cuantificables además de las cantidades extraídas se debe de realizar un presupuesto general con sus respectivos análisis de precios unitarios (Apus).

Entregables:

Un (1) proyecto en medio físico y magnético, así:

PROYECTO: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARTICAS SEDE LA TIJIÑA MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA."**

REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Entregables

"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARTICAS SEDE LA TIJIÑA MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA."

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CTD
1	**Levantamiento topográfico:** Los sitios destinados para el proyecto deberán ser investigados con mayor detalle. Se tratará de identificar puntos de referencia, accidentes geográficos, nacimientos de agua en el terreno, caminos y construcciones importantes. Una vez definido el sitio, se deberá realizar el levantamiento topográfico, donde la localización del predio y la localización. proyectado la ubicación del aula, y que los planos representen norte, escala, cuadrícula de coordenadas, cuadro de áreas, abscisados con detalle de puntos de inicio, puntos de referencia y amarre utilizados, cuadro de convenciones, rótulos, hitos especiales (redes, quebradas, etc.), perfiles de terreno, cuadro de convenciones, ubicación de obras de drenaje existentes. Presentar lo siguientes documentos como producto entregable. 1) Informe sobre mojones georreferenciados; 2) Informe sobre levantamiento topográfico, incluye conclusiones y recomendaciones; 3) Cartera de puntos que refleje el levantamiento del predio objeto de intervención; 4) Planos planta perfil escala 1:1000 con curvas de nivel cada 0,5 mt que contenga el trazado del terreno existente y todos los hitos señalados en la descripción de la actividad; 5) Planos con secciones transversales cada 20 metros o según condiciones del terreno para proyección de la infraestructura; 6) Anexo con detalles, obras existentes (implantarlas en planta, perfil y secciones transversales) curvas de nivel, redes existentes, ingresos a predios, el registro de los equipos que se utilizaron (certificado de calibración en el momento de su realización), y la metodología del amarre y el traslado de las coordenadas IGAC- MAGNA SIRGAS, las carteras de campo debidamente firmadas, con los planos del levantamiento en planta y perfil, secciones transversales , con sus respectivas conclusiones y recomendaciones. 8) Recomendaciones y Conclusiones firmadas. Nota 1. Los planos, memorias, carteras e informes deben estar debidamente firmados por especialistas y profesionales de la consultoría. Anexar certificado de calibración de las estaciones y equipos y de los GPS de precisión milimétrica.	UNIDAD	1
2	**Estudio de suelos**: El estudio de suelos debe realizarse en el área donde se va a implantar el proyecto de acuerdo con el anteproyecto arquitectónico avalado. El documento debe contener de acuerdo con la NSR 10, como mínimo tres sondeos de seis (6 m) de profundidad, (nombre, localización con dirección), el resumen de la investigación realizada, el análisis geotécnico, las recomendaciones para el diseño, las recomendaciones para la construcción, las tablas de resultado de los sondeos, el resumen de memorias de cálculo y registro fotográfico del procedimiento de toma de muestras. De igual manera el estudio debe indicar la capacidad portante del suelo de fundación y las alternativas de cimentación de acuerdo con las condiciones encontradas. Se debe contar con la ubicación de los sondeos y caracterizaciones con perfiles estratigráficos en una copia del plano del levantamiento topográfico realizado, con el respectivo registro fotográfico de los muestreos realizados.	UNIDAD	1

	Además, se requiere contar con copia de la matrícula profesional del profesional encargado del estudio y su certificación de vigencia actualizada de acuerdo con el capítulo 2 de la Ley 400 de 1997 "por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes". Cumplimiento En todos los casos, en cualquier sitio del territorio nacional, se debe hacer estudio de suelos que cumpla con el título H de la Norma Colombiana Sismo resistente NSR 10. Se debe entregar un diagnóstico de vulnerabilidad geotécnica del terreno y evaluación de las afectaciones existentes. El diagnóstico deberá establecer si el terreno presenta condiciones geotécnicas que puedan comprometer el comportamiento de la futura infraestructura y, en caso de identificarse, formular las recomendaciones y medidas de mitigación o estabilización necesarias para el diseño y construcción del nuevo proyecto.		
3	**Diseño arquitectónico**: El contenido del diseño arquitectónico deberá tener en cuenta planos de diseño con: ✓ Planos de implantación ✓ Plantas arquitectónicas ✓ Fachadas ✓ Cortes ✓ Planta de aula ✓ Modelado BIM ✓ La proyección de la nueva infraestructura debe cumplir con las normas técnicas como son: NTC 4595 Fija los lineamientos de planeamiento y diseño para los espacios escolares	UNIDAD	1
4	**Diseño estructural:** Los aspectos a considerar para la realización del diseño estructural son: ✓ Descripción básica ✓ Materiales ✓ Especificaciones técnicas ✓ Consideraciones de diseño – correlación con los planos del estudio de suelos ✓ Hipótesis de carga ✓ Parámetros geométricos ✓ Parámetros sísmicos de diseño ✓ Procedimiento de diseño de elementos ✓ Especificaciones de elementos no estructurales ✓ Datos de entrada ✓ Diseños de placa de cimentación, columnas. ✓ Plano estructurales ✓ Plano de elementos no estructurales	UNIDAD	1

	✓ Planos con cuadro de cantidades y memorias de cálculo, plantas, cortes, detalles y despieces. ✓ Modelado BIM		
5	**Diseño eléctrico**: Los contenidos de acuerdo con el RETIE y RETILAP (normas de aplicación específica) que como mínimo debe tener el diseño eléctrico son: ✓ Consideraciones de diseño ✓ Cuadros de carga y memorias de cálculo eléctrico ✓ Detalle de instalaciones eléctricas ✓ Cuadro de cargas tablero de distribución y de iluminación ✓ Detalle sistema puesta a tierra ✓ Planta de distribución de elementos con convenciones de redes internas ✓ Cuadro de cantidades y memorias de cálculo ✓ Distancias de seguridad ✓ Análisis de riesgos eléctricos ✓ Estudio fotométrico (curva isométrica, configuración, potencia, tipo y cantidad de luminarias) • Planos eléctricos (planta, diagrama unifilar y cortes de subestación cuando aplique). ✓ Modelado BIM	UNIDAD	1
6	**Elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios (APU), programa de obra, memoria de cálculo de cantidades de obra.** Los productos de este proceso serán: ✓ Detalle de cada APU (Análisis de Precios Unitarios) del presupuesto ✓ Cantidades de Obra ✓ Detalle de porcentaje de administración, imprevistos y utilidades (AIU) ✓ Detalle de presupuesto de interventoría y factor multiplicador ✓ Cronograma de obra ✓ Proceso constructivo ✓ Especificaciones generales y particulares de construcción	UNIDAD	1
7	**Formulación y/o actualización en Metodología General Ajustada (MGA) para viabilidad y estructuración del proyecto.**	UNIDAD	1
8	**Plan de Gestion Integral de Obra,** incluye presupuesto: ✓ Informe PGIO ✓ Costeo PGIO ✓ Copia de cedula del profesional responsable ✓ Copia matricula del profesional. ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional	UNIDAD	1
9	**Análisis de riesgos:** ✓ Informe de análisis de riesgos	UNIDAD	1

	✓ Anexo matriz de análisis de riesgos ✓ Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizo el informe. Firmada con No de cedula y matricula profesional. ✓ Copia matricula del profesional encargado de la elaboración del informe. ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional		
10	**Especificaciones técnicas:** ✓ Informe de especificaciones técnicas que deberá cumplir con las normas técnicas como son: NTC 4595 que fija los lineamientos de planeamiento y diseño para los espacios escolares, norma fundamental de cumplimiento. ✓ Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizo el informe. Firmada con No de cedula y matricula profesional. ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional ✓ Copia matricula del profesional encargado de la elaboración del informe	UNIDAD	1
11	**Plano de localización especifica**	UNIDAD	1

El servicio deberá prestarse garantizando como mínimo el siguiente personal que se describen a continuación:

- Un (1) Arquitecto – Coordinador BIM – Dedicación 50%
- Un (1) Topógrafo – Dedicación 50%
- Un (1) Ingeniero civil – Especialista en estructuras Dedicación 50%
  Un (1) Ingeniero Civil – Especialista en geotecnia Dedicación 30%

8. Todos los documentos técnicos que sean necesarios para el proyecto.

Aspectos generales:

Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

El municipio de Acevedo se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización

y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

Obligaciones especiales.

• La totalidad de la información se debe presentar en original y copia, adicionalmente de forma digital en CDs o DVDs.

• Cada documento individual debe almacenarse de manera ordenada y en formato PDF conteniendo imagen digitalizada del original firmado.

• En caso de aportar diseños, estos deben almacenarse en Archivo nativo editable (Revit, Archicad o equivalente), Archivo en formato abierto IFC, Planos en PDF, Planos en DWG, Memorias técnicas en PDF. conteniendo imagen digitalizada del plano original firmado, con escalado listo para impresión.

• Los planos deben de venir en formato PDF y DWG y/o RVT.

• En caso de aportar carteras topográficas deben almacenarse en formato .TXT .GPX o GDB.

• Los volúmenes de estudios deben almacenarse en formato PDF conteniendo imagen digitalizada del original firmado.

NOTA 1: Toda la información aportada deberá ser firmada en original por el profesional responsable del diseño, NO SERÁN VALIDADOS aquellos diseños que no estén debidamente firmados.

NOTA 3: Los resultados de la consultoría contratada por el municipio de Acevedo, serán propiedad del municipio de Acevedo, y podrán ser utilizados total o parcialmente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Valor Estimado del Contrato:

El valor del presente proceso de contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE. Incluido IVA,** gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: El valor propuesto por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrá superar el valor estimado del contrato, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y **POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO**.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro – electrificación Rural	1%	
Estampilla Pro – Ancianato	4%	
ICA	0.60%	Si el contratista es régimen común (6x1000)
Retefuente(Factura)	3.5%	-

5.2. Justificación del Valor Estimado del Contrato:

Que de acuerdo a las cotizaciones solicitadas a diferentes prestadores del servicio de consultoría se llegó a la conclusión de emitir un valor estimado, para la ejecución del presente objeto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARTICAS SEDE LA TIJIÑA MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA."

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CTD	COTIZACION 1	COTIZACION 2
1	**Levantamiento topográfico:** Los sitios destinados para el proyecto deberán ser investigados con mayor detalle. Se tratará de identificar puntos de referencia, accidentes geográficos, nacimientos de agua en el terreno, caminos y	UNIDAD	1	$ 3.500.000	$ 4.000.000

	construcciones importantes. Una vez definido el sitio, se deberá realizar el levantamiento topográfico, donde la localización del predio y la localización proyectado del aula deben soportarse con planos que representen norte, escala, cuadrícula de coordenadas, cuadro de áreas, abscisados con detalle de puntos de inicio, puntos de referencia y amarre utilizados, cuadro de convenciones, rótulos, hitos especiales (redes, quebradas, etc.), perfiles de terreno, cuadro de convenciones, ubicación de obras de drenaje existentes. Presentar lo siguientes documentos como producto entregable. 1) Informe sobre mojones georreferenciados; 2) Informe sobre levantamiento topográfico, incluye conclusiones y recomendaciones; 3) Cartera de puntos que refleje el levantamiento del predio objeto de intervención; 4) Planos planta perfil escala 1:1000 con curvas de nivel cada 0,5 mt que contenga el trazado del terreno existente y todos los hitos señalados en la descripción de la actividad; 5) Planos con secciones transversales cada 20 metros o según condiciones del terreno para proyección de la infraestructura; 6) Anexo con detalles, obras existentes (implantarlas en planta, perfil y secciones transversales) curvas				

	de nivel, redes existentes, ingresos a predios, el registro de los equipos que se utilizaron (certificado de calibración en el momento de su realización), y la metodología del amarre y el traslado de las coordenadas IGAC- MAGNA SIRGAS, las carteras de campo debidamente firmadas, con los planos del levantamiento en planta y perfil, secciones transversales , con sus respectivas conclusiones y recomendaciones. 8) Recomendaciones y Conclusiones firmadas. Nota 1. Los planos, memorias, carteras e informes deben estar debidamente firmados por especialistas y profesionales de la consultoría. Anexar certificado de calibración de las estaciones y equipos y de los GPS de precisión milimétrica.				
2	**Estudio de suelos**: El estudio de suelos debe realizarse en el área donde se va a implantar el proyecto de acuerdo con el anteproyecto arquitectónico avalado. El documento debe contener de acuerdo con la NSR 10, como mínimo tres sondeos de seis (6 m) de profundidad y un apique para caracterización en un punto central del espacio que soportaría la placa e indicar la descripción general del proyecto (nombre, localización con dirección), el resumen de la investigación realizada, el análisis geotécnico, las	UNIDAD	1	$ 7.150.000	$ 7.550.000

	recomendaciones para el diseño, las recomendaciones para la construcción, las tablas de resultado de los sondeos, el resumen de memorias de cálculo y registro fotográfico del procedimiento de toma de muestras. De igual manera el estudio debe indicar la capacidad portante del suelo de fundación y las alternativas de cimentación de acuerdo con las condiciones encontradas. Se debe contar con la ubicación de los sondeos y caracterizaciones con perfiles estratigráficos en una copia del plano del levantamiento topográfico realizado, con el respectivo registro fotográfico de los muestreos realizados. Además, se requiere contar con copia de la matrícula profesional del profesional encargado del estudio y su certificación de vigencia actualizada de acuerdo con el capítulo 2 de la Ley 400 de 1997 "por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes". Cumplimiento En todos los casos, en cualquier sitio del territorio nacional, se debe hacer estudio de suelos que cumpla con el título H de la Norma Colombiana Sismo resistente NSR 10. Se debe entregar un diagnóstico de vulnerabilidad geotécnica del terreno y evaluación de las afectaciones existentes. El				

	diagnóstico deberá establecer si el terreno presenta condiciones geotécnicas que puedan comprometer el comportamiento de la futura infraestructura y, en caso de identificarse, formular las recomendaciones y medidas de mitigación o estabilización necesarias para el diseño y construcción del nuevo proyecto.				
3	**Diseño arquitectónico**: El contenido del diseño arquitectónico deberá tener en cuenta planos de diseño con: 1. Planos de implantación 2. Plantas arquitectónicas 3. Fachadas 4. Cortes 5. Planta de cubierta Modelado BIM. La proyección de la nueva infraestructura debe cumplir con las normas técnicas como son: NTC 4595 Fija los lineamientos de planeamiento y diseño para los espacios escolares.	UNIDAD	1	$ 8.475.000	$ 8.675.000
4	**Diseño estructural:** Los aspectos a considerar para la realización del diseño estructural son: 1. Descripción básica 2. Materiales 3. Código y especificaciones técnicas 4. Consideraciones de diseño – correlación con los planos del estudio de suelos 5. Hipótesis de carga 6. Parámetros geométricos	UNIDAD	1	$ 8.375.000	$ 8.775.000

	7. Parámetros sísmicos de diseño 8. Procedimiento de diseño de elementos 9. Especificaciones de elementos no estructurales 10. Datos de entrada 11. Diseños de placa de cimentación, columnas, cubierta. 12. Plano estructurales 13. Plano de elementos no estructurales 14. Planos con cuadro de cantidades y memorias de cálculo, plantas, cortes, detalles y despieces. 15. Modelado BIM				
5	**Diseño eléctrico**: Los contenidos de acuerdo con el RETIE y RETILAP (normas de aplicación específica) que como mínimo debe tener el diseño eléctrico son: 1. Consideraciones de diseño 2. Cuadros de carga y memorias de cálculo eléctrico 3. Detalle de instalaciones eléctricas 4. Cuadro de cargas tablero de distribución y de iluminación 5. Detalle sistema puesta a tierra 6. Planta de distribución de elementos con	UNIDAD	1	$ 6.025.000	$ 6.225.000

	convenciones de redes internas 7. Cuadro de cantidades y memorias de cálculo 8. Distancias de seguridad 9. Análisis de riesgos eléctricos 10. Estudio fotométrico (curva isométrica, configuración, potencia, tipo y cantidad de luminarias) • Planos eléctricos (planta, diagrama unifilar y cortes de subestación cuando aplique).				
6	**Elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios (APU), programa de obra, memoria de cálculo de cantidades de obra.** Los productos de este proceso serán: 1. Detalle de cada APU (Análisis de Precios Unitarios) del presupuesto 2. Cantidades de Obra 3. Detalle de porcentaje de administración, imprevistos y utilidades (AIU) 4. Detalle de presupuesto de interventoría y factor multiplicador 5. Cronograma de obra 6. Proceso constructivo 7. Especificaciones generales y particulares de construcción	UNIDAD	1	$ 3.550.000	$ 3.950.000
7	**Formulación y/o actualización en Metodología General**	UNIDAD	1	$ 2.850.000	$ 2.450.000

	Ajustada (MGA) para viabilidad y estructuración del proyecto.				
8	**Plan de Gestion Integral en Obra,** incluye presupuesto: 1. Informe PGIO 2. Costeo PGIO 3. Copia de cedula del profesional responsable 4. Copia matricula del profesional. 5. Certificado de vigencia de la matricula profesional	UNIDAD	1	$ 2.350.000	$ 2.550.000
9	**Análisis de riesgos:** 1. Informe de análisis de riesgos 2. Anexo matriz de análisis de riesgos 3. Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizo el informe. Firmada con No de cedula y matricula profesional. 4. Copia matricula del profesional encargado de la elaboración del informe. 5. Certificado de vigencia de la matricula profesional	UNIDAD	1	$2.025.000	$ 1.825.000
10	**Especificaciones técnicas:** 1. Informe de especificaciones técnicas que deberá cumplir con las normas técnicas como son: NTC 4595 que fija los lineamientos de	UNIDAD	1	$2.025.000	$ 1.825.000

	planeamiento y diseño para los espacios escolares, norma fundamental de cumplimiento. 2. Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizo el informe. Firmada con No de cedula y matricula profesional. 3. Certificado de vigencia de la matricula profesional 4. Copia matricula del profesional encargado de la elaboración del informe				
11	Plano de localización especifica	UNIDAD	1	$2.025.000	$ 1.825.000
VALOR UNITARIO				$48.350.000	$49.650.000

Nota: Los precios determinados en las cotizaciones incluyen IVA valor que deberá ser discriminado de acuerdo a la situación contable descrita en el numeral **3.2.1.**

La Administración municipal ha realizado anteriormente procesos para la consultoría de obras, donde se aprecia que se ha manejado objetos y valores similares al del presente estudio.

VIGENCIA	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2022	Concurso de Méritos Abierto	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA ARGENTINA	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO EN EL CENTRO POBLADO EL PENSIL Y CONSTRUCCIÓN DE AULA MÚLTIPLE I.E. MONTOYA GAVIRIA, SEGÚN LINEAMIENTOS DE LA	$39,999,946

			NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC-4595 "PLANEAMIENTO Y DISEÑO DE INSTITUCIONES Y AMBIENTES ESCOLARES" EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA"	
2022	Contratación Mínima Cuantía	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NATAGA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE AULA, BATERIA SANITARIA Y RESTAURANTE ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PATIO BONITO SEDE YARUMAL ZONAL RURAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA – HUILA	$39.858.000,00

5.3. Forma De Pago:

El Municipio pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, mediante actas de avance parcial de la CONSULTORÍA de la siguiente manera: el 50% demostrando un avance del 50% en la ejecución del proyecto, un 40% adicional a la entrega del producto a la entidad y el 10% restante a la liquidación del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la correspondiente facturación, recibo a satisfacción, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja:

a. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera

- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

b. Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.

c. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

d. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

e. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

6.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para efectos contractuales, se prevé como plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección es de sesenta **(60) días**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

7.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del servicio se cuenta con recursos del Presupuesto Municipal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000660 del 03 de octubre de 2026 por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, identificado de la siguiente manera:

Rubro:	2.3.		
Denominación del Rubro:	Inversión		
No. CDP	2026000660	**VALOR DEL CDP:**	49.000.000
FECHA DE EXPEDICION	03/10/2026	**FECHA VIGENCIA**	06/11/2025

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento/Control A Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La Ejecución Del	Responsable Por Implementar El	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de experiencia necesaria para la	Incumplimiento de las obligaciones del	3	5	8	Extremo	Municipio -Contratista	Solicitar los requisitos necesarios que acredite	1	1	2	Bajo	No	Municipio	En la estructuración del proceso	Con la aceptación de	Establecer los requisitos idóneos que	Durante la estructuración del proceso

					prestación del servicio	contrato						n experiencia en la prestación del servicio							la oferta	demuestren la capacidad financiera del contratista	
2	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	5	8	Extremo	Municipio	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	Si	Municipio	En la estructuración del proceso	Con la aceptación de la oferta	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Demora Y/o no pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Reclamaciones por parte de terceros al Municipio	3	3	6	Alto	Contratista- Municipio	Verificar el pago de aportes para fiscales y solicitar garantía de pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	1	2	Bajo	No	Municipio- Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificando los soportes allegados por el contratista para pago y verificando la pertinencia de la expedición de la	Durante la etapa de perfeccionamiento del contrato y su ejecución

																			garantía	
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No prestación del servicio en la fecha y lugar solicitados y/o acordados	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	3	5	Medio	Contratista	Aplicación de cláusulas contractuales de especificaciones, plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Contratista – Municipio	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Por parte del contratista cada vez que preste el servicio Por parte de la ALFM cada vez que autoriza el servicio de acuerdo al cronograma de fumigación	Cada que efectúe la prestación del servicio
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la prestación del servicio	Incumplimiento del Objeto Contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento Permanente del Supervisor	1	2	3	Bajo	Si	Municipio	A Partir de la Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Comunicación Permanente con el Contratista	Mensual
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Falta de idonei	Defici ente presta		1	4	Medio	Contratist	Verificación de personal	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La	Plazo de ejecu	Comunicación	Mensual

					dad del personal	ción del servicio	3					calificado e idóneo para la prestación del servicio						Suscripción Del Contrato	ción del contrato	Permanente Con El Contratista	
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Total o Parcial de las Obligaciones	Incumplimiento del Objeto Contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Garantía De Cumplimiento	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Informe De Supervisión	Mensual
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Pago De Salarios	Deficiencia en la Ejecución del Contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación Del Pago	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificación De La Información Para Realizar Los Pagos	Mensual
9	Externo	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento y de calidad del servicio	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Informe de supervisión	Mensual
10	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Falta De Calidad Del servicio A Contratar	Deficiencia En La Ejecución Del Contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Realizar Pruebas De Calidad En El Momento De Recibo	3	5	8	Extremo	Si	Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Realizar Pruebas De Calidad	En El Momento De Recibir

9.GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Acevedo – Huila, identificado con NIT. 891180069-1, dentro de los **dos (2) días,** siguientes a la notificación de la aceptación de oferta y cargada a la plataforma de contratación pública SECOP II, para que surta la aprobación correspondiente.

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Seriedad de la oferta	Seriedad de la oferta	Termino de duración del contrato	10% del valor de la oferta.
Cumplimiento del contrato.	(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Termino de vigencia del contrato, contados partir de la suscripción, y seis meses más.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Calidad del servicio	Deficiente calidad del servicio prestado	Duración del contrato más tres (3) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	Término de duración del contrato y tres (3) años más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones,	Término de duración del contrato	200 SMMLV

	hechos u omisiones del contratista o subcontratistas		

10.SUPERVISIÓN

Será ejercida por quien designe el ordenador del gasto de la entidad. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio.

Estructurador:	Adrián Eliberto Gómez Martínez – Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura	**Firma:**

Revisó minuta en su texto legal

Joan Manuel Muñoz Motta
Asesor Jurídico

Revisó minuta en su componente técnico

Leonardo Martin Duero Basto
Ingeniero Civil